

ANUNCIO DE PRESUPUESTO ORDINARIO

1008

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Cap.	DENOMINACION	Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones de personal	265.000
2	Compra de bienes corr. y de serv. ...	1.630.000
4	Transferencias corrientes	75.000
B) Operaciones de capital.		
7	Transferencias de capital	1.598.250
Total gastos		3.568.250

Cap.	DENOMINACION	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes.		
2	Impuestos indirectos	268.252
3	Tasas y otros ingresos	771.513
4	Transferencias corrientes	922.235
5	Ingresos patrimoniales	8.000
B) Operaciones de capital.		
7	Transferencias de capital	1.598.250
Total ingresos		3.568.250

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Cordovin, 2 de abril de 1982.
El Alcalde,

1048

ANUNCIO DE PRESUPUESTO ORDINARIO

1007

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Cap.	DENOMINACION	Pesetas
GASTOS		
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones de personal	420.000
2	Compra de bienes corr. y de serv. ...	2.946.248
4	Transferencias corrientes	75.000
B) Operaciones de capital.		
6	Inversiones reales	34.371.656
9	Variación de pasivos financieros ...	187.096
Total gastos		38.000.000

Cap.	DENOMINACION	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	3.495.853
2	Impuestos indirectos	310.000
3	Tasas y otros ingresos	6.103.994
4	Transferencias corrientes	1.700.000
5	Ingresos patrimoniales	845.000
B) Operaciones de capital.		
7	Transferencias de capital	25.545.153
Total ingresos		38.000.000

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Rodezno, a 1 de abril de 1982.

El Alcalde,

1047

ANUNCIO DE PRESUPUESTO ORDINARIO

1009

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	DENOMINACION	Pesetas
GASTOS		
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones de personal	605.000
2	Compra de bienes corr. y de serv. ...	1.000.000
4	Transferencias corrientes	65.000
B) Operaciones de capital.		
6	Inversiones reales	30.000
Total gastos		1.700.000

Cap.	DENOMINACION	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	118.000
2	Impuestos indirectos	80.000
3	Tasas y otros ingresos	190.000
4	Transferencias corrientes	395.000
5	Ingresos patrimoniales	887.000
B) Operaciones de capital.		
7	Transferencias de capital	30.000
Total ingresos		1.700.000

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

El acuerdo de aprobación provisional, se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Pedroso, 3 de marzo de 1982.
El Alcalde,

1049

Pliego de condiciones para contratar mediante concurso el arrendamiento de servicios personales para la recogida de basuras

1.—Es objeto de este concurso el arrendamiento de Servicios Personales, para efectuar la recogida de las basuras en este termino municipal.

2.—Podrán concurrir a él todo las personas físicas o jurídicas que se hallen en posesión de capacidad jurídica y de obrar y que no se encuentren incurso en alguna de las causas de excepción señaladas en la legislación vigente.

3.—El servicio se prestará por el adjudicatario con los medios materiales que él mismo aporte.

4.—La recogida de basuras se llevará a cabo como mínimo tres veces por semana durante el periodo de invierno y cuatro veces semanales durante el verano.

5.—Correrá a cargo del Recaudador nombrado por este Ayuntamiento, la exacción de las Tarifas que se fijen en la correspondiente Ordenanza Fiscal por la prestación de este servicio a los vecinos.

6.—Se remunerarán los servicios objeto de este contrato mediante la entrega mensual de una cantidad alzada por el Ayuntamiento al Adjudicatario.

7.—Se retendrá mensualmente la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de Fianza, para garantizar el cumplimiento de las cláusulas de este contrato por parte del adjudicatario.

8.—La duración normal de este contrato será de un año prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de tres años, teniendo derecho en este caso el adjudicatario a un incremento en su remuneración equivalente al experimentado por el Índice Oficial del coste de la vida, o disminución en la misma cuantía, en su caso.